



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

"Año de la universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2020-MPCH

Chanchamayo, 28 de diciembre de 2020



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2020, de fecha 28 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, la presente ordenanza tiene como objeto reglamentar la gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de Chanchamayo con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos en la jurisdicción de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 392-2020-GSP/MPCH, de fecha 07 de octubre del 2020, la Gerencia de Servicios Públicos eleva a la Gerencia Municipal, el proyecto de ordenanza municipal que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

de Chanchamayo, para su revisión y aprobación, el cual tiene por objeto establecer obligaciones, atribuciones y responsabilidades en materia de gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de Chanchamayo, al amparo de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1278 – que aprueba la Ley de Gestión;

Que, mediante Informe Legal N°0372-2020 y 0490-2020-GAJ/MPCH, de fechas 16 de octubre y 03 de diciembre del 2020, señala que habiéndose cumplido con levantar las observaciones anotadas en el Informe Legal N° 0372-2020-GAJ/MPCH y teniendo en consideración que el proyecto de ordenanza municipal está generando un supuesto de hecho más específico respetándose el principio de legalidad, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación, por lo que emite opinión favorable, respecto a la aprobación y se remita a la respectiva comisión y por consiguiente al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 002-2020-COMA-MPCH, de fecha 17 de diciembre del 2020 y visto en la sesión ordinaria de concejo, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278 y contando con la aprobación del Concejo Municipal en pleno, se acordó

Artículo 1. APROBAR, la ordenanza municipal que regula la GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO" por los fundamentos expuestos.

Artículo 3. NOTIFICAR, la Ordenanza Municipal a las áreas competentes, conforme a Ley.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. - MODIFICAR Cuadro Único de Infracciones y Escala de Multas Administrativas – CIEMA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 15-2019-MPCH, INCORPORANDO las infracciones, sanciones administrativas y medidas complementarias, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el diario de mayor circulación y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

Segunda. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Tercera. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Medio Ambiente, División de Policía Municipal, y demás órganos municipales de acuerdo con sus respectivas competencias.

Cuarta.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Limpieza Pública el cumplimiento de las disposiciones, lineamientos, protocolos, u otros instrumentos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

similares de obligatorio cumplimiento, elaborados y aprobados por el Ministerio del Ambiente, durante situaciones de emergencia decretadas oficialmente por el gobierno nacional y/o autoridades sectoriales, que permita que los actores involucrados en la gestión de los residuos sólidos, realicen el adecuado manejo de los mismos, en las operaciones y procesos que correspondan.

Quinta. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar, las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Sexta. - DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal Nro. 016-2020-MPCH y/o cualquier instrumento municipal que se oponga o sea contraria a la presente ordenanza.

Séptima. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que a través de la Oficina de Tecnologías de la Comunicación implemente números telefónicos, correo electrónico u otros medios digitales de comunicación para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Octava. - APRUÉBESE el Anexo I: Infracciones, sanciones administrativas y medidas complementarias.

